

APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA, RADICACIÓN: 2018-00175-00

alexander aguirre muñoz <aguirreyabogados@gmail.com>

Mié 31/01/2024 10:17 AM

Para: Juzgado 01 Familia Circuito Circuito - Valle del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (410 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA, RAD. 2018-00175-00.pdf;

Señores:

Juzgado 01 de Familia de Oralidad

Cali - Valle

E.S.D

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Andres Muricio Muñoz Rincon (antes Guadalupe Rincón)

Demandado: Yohni Wilson Muñoz

Radiación: 2018 - 00175

Asunto: Aporto liquidación de crédito actualizada.

Por instrucciones del Doctor Alexander Aguirre Muñoz, conocido en autos como apoderado de la parte demandante según asunto de la referencia, acudo a ustedes con el debido respeto, a efecto de aportar liquidación de crédito actualizada para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su amable y oportuna atención.

Por favor confirmar recibido.

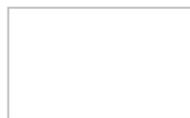
Atentamente,

Carolina Holguín

Asistente

--

ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS
Alexander Aguirre Muñoz - abogado asociado
Oficina 301, Torre Valle del Lili
C.C. Holguines Trade Center



Cali (Valle) - Colombia

Teléfonos 8816051 - 316 4718032

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD / CONFIDENTIALITY NOTE 2011 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este mensaje (y sus anexos) es privilegiado y confidencial y puede contener información de propiedad exclusiva de la firma ALEXANDER AGUIRRE&ABOGADOS S.A.S. amparada por el secreto profesional. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mensaje que no estén directamente relacionados con la firma ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el mensaje o cualquier anexo a él, razón por la cual la firma ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este mensaje de correo electrónico. Si Usted ha recibido este mensaje de correo electrónico (e – mail) por error, por favor, comuníquelo rápidamente vía e – mail y tenga la amabilidad de destruirlo; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, queda formalmente notificado que cualquier divulgación, distribución, reproducción o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. 2011 ALL RIGHTS RESERVED. This message (including attachments) is privileged and confidential. It may also contain information that is exclusively property of ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. or is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. The company will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. The reader of this message should verify possible electronic viruses contained in this message (including attachments), therefore ALEXANDER AGUIRRE & ABOGADOS S.A.S. will not assume any responsibility for any damages caused by any electronic viruses transmitted in this message. If you have received it by mistake please let us know by fax or e - mail immediately and destroy or delete it from your files or system; you should also not copy the message nor disclose its contents to anyone. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution, reproduction or copying of this communication is strictly prohibited. Thank you.

Señora
Juez Primero de Familia de Oralidad de Cali
Cali (Valle)
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Andrés Mauricio Muñoz Rincón
Demandado: Yohni Wilson Muñoz Villada
Radicación: 2018-00175-00
Asunto: Actualización de crédito

ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ, conocido en Autos como apoderado de la parte demandante dentro del asunto en referencia, acudo a usted con el debido respeto a efecto de aportar la actualización del crédito de conformidad a lo estipulado en el Art. 446 del C.G.P., teniendo en cuenta que, el Auto que modificó la liquidación de crédito data del 19 de enero de 2023, donde quedó un total adeudado por el ejecutado hasta el mes de junio de 2022 por la suma de \$13.066.652, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial
CAPITAL

\$ 13.066.652,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
1/07/2022	31/07/2022	31	0,50	\$	67.511,04
1/08/2022	31/08/2022	31	0,50	\$	67.511,04
1/09/2022	30/09/2022	30	0,50	\$	65.333,26
1/10/2022	31/10/2022	31	0,50	\$	67.511,04
1/11/2022	30/11/2022	30	0,50	\$	65.333,26
1/12/2022	31/12/2022	31	0,50	\$	67.511,04
1/01/2023	31/01/2023	31	0,50	\$	67.511,04
1/02/2023	28/02/2023	28	0,50	\$	60.977,71
1/03/2023	31/03/2023	31	0,50	\$	67.511,04
1/04/2023	30/04/2023	30	0,50	\$	65.333,26
1/05/2023	31/05/2023	31	0,50	\$	67.511,04
1/06/2023	30/06/2023	30	0,50	\$	65.333,26
1/07/2023	31/07/2023	31	0,50	\$	67.511,04
1/08/2023	31/08/2023	31	0,50	\$	67.511,04
1/09/2023	30/09/2023	30	0,50	\$	65.333,26
1/10/2023	31/10/2023	31	0,50	\$	67.511,04
1/11/2023	30/11/2023	30	0,50	\$	65.333,26
			Total Intereses	\$	1.128.087,67
			Subtotal	\$	14.194.739,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

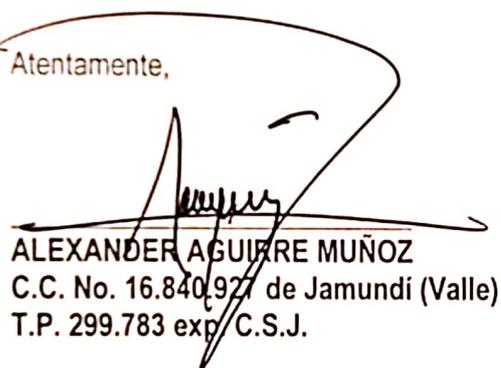
Capital \$ 13.066.652,00

Total Intereses (+)	\$ 1 128 087,67
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 14 194 739,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 14 194 739,67

Es necesario manifestar su señoría que, si bien es cierto que el ejecutado, a partir del mes de Enero de 2021 a través de su empleador, ha realizado los depósitos de títulos judiciales y que a su vez, mi representado a cobrado de manera periódica en el Banco Agrario, cabe anotar que dichos depósitos corresponden al 25% de todo lo devengado por el ejecutado y que hace parte de la cuota alimentaria fijada mediante sentencia No. 105 de 19 de agosto de 2014, razón por la cual, al valor adeudado, el demandado no le ha hecho ningún abono para minimizar tal obligación. Solicito respetuosamente aprobar la liquidación de crédito presentada.

Con el debido respeto.

Atentamente,



ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ
C.C. No. 16.840.977 de Jamundí (Valle)
T.P. 299.783 exp/ C.S.J.